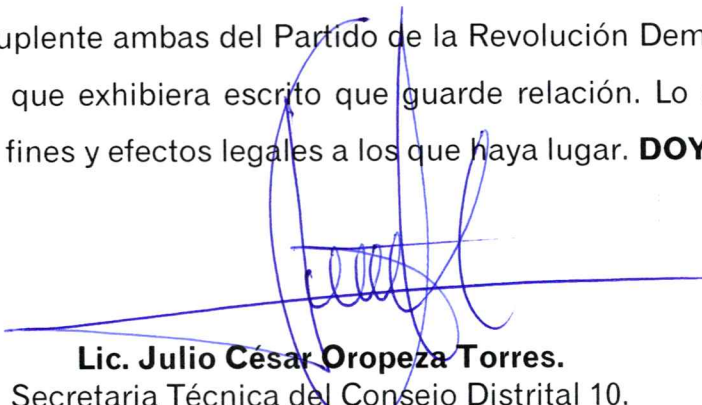




INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA POR VENCIMIENTO DE PLAZO

CONSTANCIA. En San Juan de Río Querétaro, siendo las catorce horas con quince minutos del cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 y 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 86, fracciones IV IX y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 102 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10, con cabecera en San Juan del Río, Querétaro, cubrió una guardia desde las catorce horas del dos de marzo de dos mil veinticuatro a las catorce horas del cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, con motivo del plazo de cuarenta y ocho horas que se le otorgo a las ciudadanas Valeri Shakti Sánchez Rodríguez como Representación Propietaria y a Valeria Berenice Sánchez como Representación Suplente, ambas del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Distrital 10, a fin de que manifestaran su conformidad con las cuentas de correo electrónico y teléfonos proporcionados o en su caso, señalarán otras cuentas de correo electrónico y/o números telefónicos, por lo que se hace constar que no se presentó la persona representante propietaria, así como tampoco se presentó la persona representante suplente ambas del Partido de la Revolución Democrática, ni persona alguna que exhibiera escrito que guarde relación. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. **DOY FE.** -----


Lic. Julio César Oropeza Torres.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 10
San Juan del Río